ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2208/26

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2026, ha acordado con carácter provisional la aprobación o modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del servicio del Velatorio Municipal.
- Ordenanza reguladora del uso del Gimnasio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización del servicio de la Piscina municipal.
- Ordenanza reguladora del cementerio municipal y fiscal de la tasa por prestación del servicio de cementerio.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y antecedentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente en el plazo de información pública, el acuerdo inicial devendrá definitivo sin más trámites.

Gavilanes, 3 de noviembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958